

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2017 00011 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Yimy Hernández Rueda y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Toda vez que se profirió fallo condenatorio el 19 de diciembre de 2019 (fls. 155-160, c. 1), y atendiendo que la parte demandada interpuso recurso de apelación contra tal decisión, sustentado oportunamente mediante escrito presentado el 23 de enero de 2020¹, por cuanto el término vencía el 28 de enero de 2020², se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **30 de noviembre de 2020** a las **2:00 p.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: grahad8306@hotmail.com;

Parte demandada: pedro.sanabria@ejercito.mil.co; pmsu19@hotmail.com;
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

¹ Folios 152-156, c. 1

² La sentencia se notificó por correo electrónico enviado a las partes el 14 de enero de 2020 (fls. 161-164, c. 1)

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8a7cb643af451a9ae758d430b40346e87795c9c67950347
97cd2e4927c9bd3e**

Documento generado en 16/10/2020 07:46:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**